



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 110/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto MARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de los Trabajos Prácticos de las asignaturas Análisis Matemático I (28 de agosto de 1985) y Algebra (29 de octubre de 1986) por tres insuficientes sin previa autorización del Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó convalidar la Resolución nro. 110/94 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

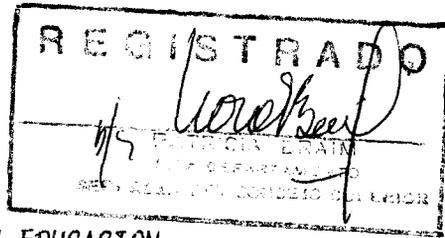
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 110/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar la aprobación del examen de reválida de los Trabajos Prácticos de las asignaturas Análisis Matemático I y Algebra de 1er. año, al alumno Carlos

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

Alberto MARI, legajo nro. 10-05890-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 86/95

N.M.  
De